



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0245
Acto administrativo: 11001-3-25-1707
Fecha Expedición: lunes, 28 de julio de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 97 65 96 (ACTUAL) con chip(s) AAA0065OZMS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C25259 en el lote 38, manzana 005623, de la urbanización LOS ALAMOS SECTOR RESIDENCIAL (Localidad Engativá).. PARA UNA EDIFICACIÓN DE DOS PISOS DESTINADA AL USO COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1, CUBIERTA LIVIANA Y CUATRO ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS. Titular(es): MEDINA MAHECHA LINDA GISELLE con CC 1016041501- / MEDINA MAHECHA CHRISTIAN JOVAN con CC 1016022609-. Constructor responsable: RUIZ SANABRIA HAYDEE BRIGGITE con CC 35538091 Mat: 25202177416 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
